

## **Código Ético de Ganemos La Carlota**

Ganemos La Carlota es una agrupación libre y autónoma de ciudadanos y ciudadanas, surgida por propia iniciativa y que nace para la defensa de los intereses y derechos de la ciudadanía de La Carlota; de manera particular, con la finalidad de conseguir un ayuntamiento democrático, transparente y participativo.

El presente código ético pretende ser el marco de principios éticos a los que debe ajustarse la actuación política de las personas que ocupen cargos públicos en representación de Ganemos La Carlota, tanto en el Ayuntamiento de La Carlota como en sus organismos y empresas municipales.

Asimismo, pretende ser el marco de relación y compromiso de los cargos públicos que obtenga la candidatura de Ganemos La Carlota con la Asamblea de la organización, soberana de las decisiones políticas que ejecutará el grupo municipal y, en su caso, el gobierno municipal de Ganemos La Carlota.

Artículo 1.- Todas las personas que quieran presentar su candidatura en el proceso de primarias de Ganemos La Carlota deberán suscribir el presente código ético para ser consideradas efectivamente candidatas.

Artículo 2.- El presente código ético tiene como misión principal asegurar la relación política esencial entre la Asamblea de la organización y el Grupo Municipal y cargos públicos de gobierno local obtenidos por Ganemos La Carlota.

Artículo 3.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota someterán a votación de la Asamblea de la organización aquellas cuestiones esenciales del gobierno local del Ayuntamiento de La Carlota que no estén recogidas o previstas en el Programa Electoral, así como aquellos posicionamientos políticos del grupo municipal en relación a inversiones, presupuestos, ordenanzas fiscales y grandes temas de la localidad sobre los que deba existir el máximo consenso.

Artículo 4.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota se ajustarán a la decisión que adopte la Asamblea de la organización en materia de retribuciones públicas. En todo caso, el salario que puedan percibir en el ejercicio de cualquier cargo público nunca podrá exceder de 3 veces el salario mínimo interprofesional.

Artículo 5.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota en el Ayuntamiento de La Carlota renunciarán al uso de los privilegios que no sean estrictamente necesarios para el ejercicio de dicha actividad pública de gestión municipal, adecuando siempre sus actos y comportamiento al principio de sobriedad. Los cargos públicos de Ganemos La Carlota se comprometen a no duplicar sueldos y a no cobrar remuneraciones extras por asistir a plenos o reuniones.

Artículo 6.- El grupo municipal y, en su caso, el gobierno local de Ganemos La Carlota renunciará a todo tipo de asesores/as de confianza al margen de la estructura de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de las empresas y organismos municipales.

Artículo 7.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota mantendrán encuentros mensuales con la Asamblea de la organización de Ganemos La Carlota.

Artículo 8.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota se comprometen a potenciar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía carloteña, tanto para explicar sus decisiones como para recoger sus aportaciones, con el objetivo de alcanzar la total transparencia en la gestión municipal.

Artículo 9.- Las personas que ocupen cargos públicos en Ganemos La Carlota no asistirán, en el ejercicio de su cargo, a actos asociados a una única religión, manteniendo siempre la neutralidad en materia de libertad de culto.

Artículo 10.- Las personas que representen a Ganemos La Carlota en la institución municipal tendrán como principios básicos de actuación: el fomento del principio de igualdad, el respeto a todas las ideas y confesiones, el trabajo por una La Carlota más justa y solidaria, el fomento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, así como el compromiso claro con la ciudadanía, que se traducirá en una exclusiva dedicación al trabajo municipal, con austeridad y transparencia absoluta en su labor de gestión de lo público.

Artículo 11.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota se comprometen a aceptar la posible revocación que, con motivo justificado, pueda promover la Asamblea de la organización.

Artículo 12.- Los cargos públicos de Ganemos La Carlota se comprometen a aceptar que el poder de decisión del proyecto político de Ganemos La Carlota reside en la Asamblea de la organización y no en el Grupo Municipal.

Artículo 13.- La agenda completa de actos de los cargos públicos de Ganemos La Carlota será pública.

Artículo 14.- Los gastos del grupo municipal de Ganemos La Carlota se harán públicos de manera detallada, con total transparencia.

Artículo 15.- Se velará para que todos los procesos de debate, acuerdos y decisión que se produzcan en Ganemos La Carlota sean transparentes y abiertos a todas las personas, para lo cual serán convocadas formalmente y difundidos convenientemente.

Artículo 16.- Las personas que ocupen cargos públicos en Ganemos La Carlota se comprometen a limitar su participación institucional a una legislatura, excepcionalmente prorrogable a otra, siempre que esta prórroga sea aprobada, con motivo justificado, por la Asamblea General.